



**ACLARACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022
28 de abril de 2022**

El suscrito Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Flandes ESPUFLAN ESP, designado mediante Resolución SSPD del de marzo de 2022, actuando como administrador y representante legal de ESPUFLAN ESP en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y en aplicación de los principios de la contratación pública,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ESPUFLAN E.S.P. el pasado 24 de marzo de 2022 expidió los estudios previos del proceso contractual “invitación pública ESPUFLAN 001-2022”, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**

Que el día 19 de abril de 2022 se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración a los prepliegos y demás documentos del proceso, entre ellos algunas que mostraban que existen diferencias entre el documento de estudios previos y los prepliegos.

Qué revisado nuevamente a detalle los diferentes documentos, se evidenció que efectivamente existen diferencias en algunos datos y cifras de los diferentes documentos.

Que en los estudios previos que se publicaron, por error involuntario se estableció:

- 1- En la experiencia del proponente (pág. 19) *“La experiencia en Operación del servicio de acueducto debe estar acorde con el número de suscriptores que se espera tenga la empresa durante el periodo de proyección, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Teniendo en cuenta que los suscriptores de alcantarillado son generalmente menos que los de acueducto, para garantizar una amplia concurrencia, se requeriría un menor número de suscriptores de alcantarillado. En consecuencia, la experiencia a solicitar en los pliegos es:*
 - Suscriptores Acueducto: 25.000

**ACLARACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**
28 de abril de 2022

- *Suscriptores Alcantarillado: 20.000*

Igualmente, en la Experiencia y requisitos Financieros requeridos (Pág. 34) “Cada **Proponente** deberá acreditar su experiencia diligenciando los formularios del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**, y demás información a ser incorporada dentro del **Sobre No.1**, indicando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) *Que ha operado en forma continua y durante cinco (5) años previos a la apertura de la presente **Invitación Pública**, por lo menos un sistema de acueducto que, al treinta (31) de diciembre de 2021, tuviera al menos veinticinco mil (25.000) suscriptores de acueducto y al menos (20.000) suscriptores de alcantarillado o más. Esto debe acreditarse mediante certificado suscrito por el representante legal de la sociedad propietaria del sistema, y en caso de ser contratista, por el representante legal de la ESP o entidad territorial contratante.”*

Que en concordancia con el anexo técnico y con los prepliegos publicados, la experiencia requerida en ambos casos es la de VEINTE MIL suscriptores (20.000) para acueducto y VEINTE MIL suscriptores (20.000), por lo cual se hace necesario precisar dicha información.

- 2- Con relación al capital de la sociedad, el estudio previo publicado en el aparte de Promesa de Sociedad Futura (Pág. 32) dispuso: “c) **Capital de la sociedad, será como mínimo la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.000.00 m/cte.), el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado a la firma del Contrato.”**

Que el valor real del capital de la sociedad y en concordancia con los prepliegos publicados, será como mínimo la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 m/cte.), por lo cual se hace necesario precisar dicha información.

- 3- Que en la Experiencia y requisitos Financieros requeridos (Pág. 35) se estableció con relación a la garantía bancaria que “ii) Los **Proponentes** deberán presentar una **Garantía Bancaria**, sin restricción diferente a la de ser **Adjudicatario del Contrato**, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE



**ACLARACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**
28 de abril de 2022

*(COL\$10.000'000.000.00), para asegurar sus aportes de Capital, de conformidad con el texto contenido en el **Formulario No. 5.***

Que en valor real de la garantía bancaria y en concordancia con los prepliegos publicados y el formulario No. 5 es de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 m/cte.), por lo cual se hace necesario precisar dicha información. Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la información de los estudios previos conforme a la corrección de los errores involuntarios antes descritos, por lo cual

RESUELVE:

Primero: Aclarar los siguientes apartados del documento de Estudios previos y ordenar su publicación para dar seguridad a todos los interesados sobre las verdaderas cifras que soportan el proyecto de contratación, así:

En lo relacionado con la experiencia del proponente (pág. 19) quedará así: “La experiencia en Operación del servicio de acueducto debe estar acorde con el número de suscriptores que se espera tenga la empresa durante el periodo de proyección, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. En consecuencia, la experiencia a solicitar en los pliegos es:

- Suscriptores Acueducto: 20.000
- Suscriptores Alcantarillado: 20.000”

En lo relacionado con la Experiencia y requisitos Financieros requeridos (Pág. 34) quedará así: “Cada **Proponente** deberá acreditar su experiencia diligenciando los formularios del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**, y demás información a ser incorporada dentro del **Sobre No.1**, indicando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Que ha operado, por lo menos durante cinco (5) años ininterrumpidos dentro de los últimos 10 años a la presentación de la propuesta, un sistema de Acueducto y Alcantarillado que tuviera al menos, al último año de operación, veinte mil (20.000) suscriptores de acueducto y veinte mil (20.000) de alcantarillado. Esto debe acreditarse mediante certificado suscrito por el representante legal de la sociedad

**ACLARACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**
28 de abril de 2022

propietaria del sistema, y en caso de ser contratista, por el representante legal de la ESP o entidad territorial contratante.

En lo relacionado con el capital de la sociedad, en el aparte de Promesa de Sociedad Futura (Pág. 32) dispuso: “c) *Capital de la sociedad, será como mínimo la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.000.00 m/cte.), el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado, al menos el 50% a la firma del **Contrato.***”

En lo relacionado con la Experiencia y requisitos Financieros requeridos (Pág. 35) se estableció con relación a la garantía bancaria que “ii) Los **Proponentes** deberán presentar una **Garantía Bancaria**, sin restricción diferente a la de ser **Adjudicatario** del **Contrato**, por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COL\$12.000'000.000.00), para asegurar sus aportes de Capital, de conformidad con el texto contenido en el **Formulario No. 5.**”

Segundo: La presente aclaración hace parte integral de los estudios previos elaborados para el proceso contractual “invitación pública ESPUFLAN 001-2022”.

Tercero: Lo demás dispuesto en los estudios previos publicados para el proceso contractual “invitación pública ESPUFLAN 001-2022” queda como aparece el documento original.

Cuarto: Publíquese y cúmplase.



FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Agente Especial
ESPUFLAN E.S.P.